

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: DECRETO AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA SERVICIOS DE ASESORÍAS PARA DESAM
DOÑIHUE**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00086/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 14 DE ENERO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 diciembre del 2024 donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante email de fecha 02 de diciembre 2025 y recibido en la unidad de Abastecimiento, la encargada de Finanzas del Desam, solicito gestionar la contratación de los Servicios Especializados de Asesorías Paillao SPA, con la finalidad de entregar asesoramiento, mantenciones en las actualizaciones de los Sistemas CAS-CHILE y cierre y apertura año 2026-2027, utilizados en las Unidades del DESAM, ajustando todos los procesos contables y alineamientos en la normativa NICSP, instruidas por Contraloría, para el correcto funcionamiento de las labores de forma eficiente y continua.
- 2.- Que, el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, aprueba la modernización de la Ley N°19.886 y su Reglamento de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 71 N°5 "Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen la misma confianza y seguridad".
- 3.- Que, según lo informado por y señalado por la Encargada de Finanzas, Asesorías Paillao cumple con los criterios establecidos para invocar la causal antes mencionada, debido que este proveedor y no otro entrega la combinación necesaria de conocimiento específico en el área contable y técnico para el manejo de la plataforma Cas Chile, lo que nos permite mantener al día los sistemas financieros exigidos legalmente por Contraloría General de la Republica, siendo solo Asesorías Paillao el proveedor que ha entregado lo realmente necesitado.
- 4.- Que, la confianza demostrada por Asesorías Paillao en los últimos 8 años al prestar el servicio, ha permitido mantener los sistemas financieros según los requisitos legales, lo cual es reafirmado por certificados de experiencia emitidos por otras municipalidades como los son Municipalidad de Codegua, Municipalidad de Huara, Municipalidad de Quinta de Tilcoco, Municipalidad de Coinco y Municipalidad de Paredones.
- 5.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catalogo de bienes y servicios ofrecidos a través de la modalidad Convenio Marco.
- 6.- Que, según Certificado de Habilidad registro de Proveedores de Fecha 06 de enero 2026, el proveedor Asesorías Paillao, Rut , se encuentra Hábil para contratar con el Estado de Chile.
- 7.- Que, según Unidad de Finanzas, a través del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria validó que sí se cuenta con los recursos necesarios para realizar la presente Contratación.
- 8.- Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la Contratación mediante trato directo del servicio Asesorías en Soporte y Mantención en los Sistemas de la plataforma SIFIM, al proveedor ASESORÍAS PAILLAO SPA, RUT . Este servicio asciende a una suma total de \$ 4.069.800. IVA incluido., que será cancelado mensualmente por \$339.150.-
- 2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de Compra en el Portal Mercado Publico por parte de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud Doñihue.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la contratación antes señalada, por la suma total de \$4.069.800 IVA incluido

con cargo al presupuesto municipal del Departamento de Salud Doñihue para el año 2026.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
cotizacion	Digital	Ver		
certificado habilidad	Digital	Ver		
email	Digital	Ver		

ETR/JFZ/FAC/RSP

DISTRIBUCIÓN:

ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21479331&hash=c7be9>